

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026-2018-INIA-DDTA**Lima, **24 SET. 2018**

VISTO:

El Informe N° 001-2018-MINAGRI-INIA-DDTA/PROYECTO N° 206\_PTT de fecha 18 de setiembre del 2018 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Contrato N° 128-2018-INIA-PNIA-BID, enmarcados en el proyecto de Fortalecimiento de los servicios de transferencia de tecnología y asistencia técnica en los ámbitos Regionales de las EEA Illpa - Puno y Andenes - Cusco mediante una plataforma de servicios de capacitación y TT para el mejoramiento de las capacidades y competencias del transferencista, del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el contrato de préstamo N° 30888/OC-PE-BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los responsables de la ejecución de los Proyectos en mención de la sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO.

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral No. 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo fijo para caja chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la resolución Directoral No. 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2018, con un fondo para caja chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral No. 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el proyecto de Fortalecimiento de los servicios de transferencia de tecnología y asistencia técnica en los ámbitos Regionales de las EEA Illpa - Puno y Andenes - Cusco mediante una plataforma de servicios de capacitación y TT para el mejoramiento de las capacidades y competencias del transferencista, del Programa Nacional de Innovación Agraria, financiados por el contrato de préstamo N° 3088/OC-PE-BID, que permite la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto supremo No. 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del fondo de caja chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°-** Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2018, por la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 2,075.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto S/.
1	206_PTT	Fortalecimiento de los servicios de transferencia de tecnología y asistencia técnica en los ámbitos Regionales de las EEA Illpa – Puno y Andenes – Cusco mediante una plataforma de servicios de capacitación y TT para el mejoramiento de las capacidades y competencias del transferencista	2,075.00

**ARTICULO 2°-** Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente trabajadora:

CAJA CHICA SEDE CENTRAL INIA – DDTA	
Responsable:	<b>Bach. Vicente Ruiz Escobar</b> Asistente Administrativo del Proyecto
Apertura:	S/. 2,075.00 soles

**ARTICULO 3°-** Considerar como gasto máximo para cada adquisición la suma de Quinientos soles (S/. 500.00).

**ARTICULO 4°-** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta a la administración del PNIA para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



  
 Ing. Juan Ldayza Valdivia  
 Director General  
 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 Certifico:  
 Que el presente documento es copia fiel del Original,  
 del cual doy fe

24 SET, 2018

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI  
 Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA